



**VILLA DE  
POZOS**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**CONVOCATORIA**

***CRONISTA***

***H. CONCEJO DE VILLA  
DE POZOS, S.L.P.***

***2024-2027***

***Comisión***

**CULTURA, RECREACIÓN,  
DEPORTE Y JUVENTUD**

*2025 fue declarado "Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"*

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, S.L.P.

EMITE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL CARGO DE:

**CRONISTA MUNICIPAL**

**PARA EL PERIODO 2024-2027**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 2024-2027, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 100, 100 BIS, 100 TER Y 100 QUATER DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO EL ACUERDO APROBADO EN SESION DE LA COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025.

## BASES

**I. LOS ASPIRANTES DEBEN DE CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
- B. Haber nacido en el estado de San Luis Potosí y tener una residencia mayor a 10 años anteriores a la emisión de la presente convocatoria en el Municipio de Villa de Pozos.
- C. Conocer y estar familiarizado (a) con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad histórica y cultural al municipio de Villa de Pozos.
- D. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- E. Ser mayor de edad.
- F. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.
- G. No estar inhabilitado (a) para desempeñar cargo, empleo o comisión pública.

*2025 fue declarado "Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"*

- H. No estar condenado (a) por sentencia ejecutoria por delito de violencia política contra mujeres en razón de género.
- I. No estar inscrito en el registro de Deudores (a) Alimentarios morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.
- J. No estar condenado (a) por sentencia ejecutoria por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- K. No ser dirigente de un partido político a la fecha de la emisión de la presente convocatoria ni haberlo sido 5 años anteriores a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
- L. No ser ministro de un culto religioso.

## **II.- DE LAS LABORES A DESEMPEÑAR**

- a. Registrar literaria y documentalmente los personajes y acontecimientos relevantes de la comunidad;
- b. Elaborar escritos referentes a la vida e historia de la comunidad;
- c. Colaborar en la sistematización y difusión del acervo documental del archivo general del ayuntamiento;
- d. Fungir como investigador, asesor, promotor, y expositor de la cultura de la comunidad municipal;
- e. Elaborar una monografía de la vida institucional del municipio, para crear conciencia cívica, fortalecer la identidad y el arraigo local de los ciudadanos;
- f. Coadyuvar en el fomento y difusión de eventos culturales, tradiciones y costumbres locales o regionales, y
- g. Promover la inserción en los medios de comunicación de noticias, boletines, reportajes sobre el municipio y sus instituciones.

## **III.- DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:**

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Copia certificada del acta de nacimiento.
- B. CURP
- C. Copia de credencial de elector vigente.
- D. Carta de residencia expedida por la Secretaria General del H. Consejo Municipal, que acredite la residencia efectiva por más de 10 años.
- E. Copia del título de licenciatura o a fin.
- F. Curriculum vitae que acredite trayectoria en aspectos históricos y culturales de nuestro municipio.

*2025 fue declarado "Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"*

- G. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser deudor alimentario moroso; que no haya sido condenado (a) por sentencia ejecutoria por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; ni por sentencia ejecutoria por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- H. Carta de no antecedentes penales actualizada.
- I. Tres cartas de recomendación de personas de reconocida honorabilidad que justifiquen por escrito la reputación y solvencia moral del aspirante.
- J. Plan de Trabajo para el período de administración municipal 2024-2027.
- K. Copia de uno a 5 trabajos históricos de su autoría.
- L. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser dirigente de algún partido político ni haberlo sido 5 años anteriores de la fecha de aprobación del Ayuntamiento de Villa de Pozos de la presente convocatoria.
- M. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser ministro de algún culto religioso.

#### **V.- DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

- A. La publicación de la presente Convocatoria queda abierta a partir del día **30 de mayo 2025** y se cerrará a las **15:00 horas del día 19 de junio del 2025**.
- B. A partir de la publicación de la presente convocatoria los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en la Dirección de Cultura Municipal de H. Concejo de Villa de Pozos al interior de la Biblioteca Francisco de Asís Castro, frente al Jardín Hidalgo, Villa de Pozos, S.L.P, y/o en el correo electrónico de la Dirección de Cultura.

#### **VI.- DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN:**

- A. La Dirección de Cultura Municipal será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente, presentando al presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Deporte los expedientes que cumplan con lo establecido en la convocatoria.
- B. Los expedientes que cumplan los requisitos serán evaluados por un jurado académico integrado por expertos en la materia. La evaluación consistirá en el análisis del expediente, el proyecto y una entrevista.
- C. El cronista municipal percibirá un salario mensual acorde a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de pozos, S.L.P.

- D. El jurado experto en la materia presentará una terna ante la comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, quien de considerarlo procedente, designará a la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal que estará contemplada en la estructura de la Dirección de Cultura Municipal.
- E. Los participantes aceptan las presentes bases, por lo que la decisión tomada será inapelable.

#### **VI.- DIFUSIÓN**

- A. De la publicidad de la presente convocatoria. - Una vez aprobada la presente convocatoria esta deberá ser difundida en la página oficial del municipio de Villa de Pozos y estrados de la presidencia municipal de Villa de Pozos, y sitios públicos del municipio.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura Municipal.

Segundo. La presente convocatoria será publicada y difundida en los lugares de mayor afluencia del municipio, además en los medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un periódico de circulación relevante en el municipio.

Tercero. La convocatoria será publicada el 30 de mayo de 2025 hasta el 19 de junio 2025.



**ATENTAMENTE**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLA DE POZOS  
2024-2027

**MARÍA TERESA DE JESÚS RIVERA ACEVEDO**  
CONCEJAL PRESIDENTA  
PRESIDENCIA  
DEL H. CONCEJO DE VILLA DE POZOS



*Maria del Carmen*  
**Maria del Carmen**

H. CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA DE POZOS  
**MARIA DEL CARMEN MENDOZA ROCHA**  
DIRECTORA DE CULTURA DEL  
H. MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS  
CULTURA

**GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ**

CONCEJAL REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y  
JUVENTUD  
DEL H. CONCEJO DE VILLA DE POZOS

*2025 fue declarado "Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"*